



*Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura*

Decreto N° 7126.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2011 – 2020, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 – 2020, PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS.

Asunción, 18 de agosto de 2011

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay y los compromisos asumidos para poner en marcha una serie de medidas tendientes a garantizar el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes; y,*

CONSIDERANDO: *Que la Política Pública para el Desarrollo Social Paraguay para Todos y Todas reconoce el derecho de cada ciudadano y ciudadana a exigir la aplicación de todos los derechos reconocidos por el Estado en la Constitución Nacional, la Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño, niña y adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos y las leyes.*

Que la Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia establece en su Artículo 37 la creación del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia, competente para preparar y supervisar la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos del niño y del adolescente. El Sistema regulará e integrará los programas y acciones a nivel nacional, departamental y municipal.

Que la Política Pública para el Desarrollo Social 2010 – 2020 PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS establece la atención de la niñez de una manera específica y reconoce el derecho de cada ciudadano y ciudadana a exigir la aplicación de todos los derechos reconocidos por el Estado en la Constitución Nacional.

N° 263.-



*Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura*

Decreto N° 7126.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2011 - 2020, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 - 2020, PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS.

- 2 -

Que la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia tuvo un abordaje interministerial a través de una mesa de trabajo compuesta por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con apoyo de UNICEF.

Que el marco de acción del Plan de Primera Infancia está integrado por una política consolidada que busca visibilizarla y lograr su asistencia, protección y promoción en forma integral, articulada y coordinada, en el ejercicio pleno de los derechos del niño, niña y adolescente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el marco de implementación y consolidación de la Política Pública para el Desarrollo Social 2010 - 2020, Paraguay para Todos y Todas y de la política consolidada a favor de la Primera Infancia, que se adjunta y forma parte de este Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, órgano responsable de la aprobación, gestión y supervisión de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011 - 2020, la creación de la Comisión Nacional de Primera Infancia (CONPI), a los efectos de asegurar la eficacia de la organización institucional y la atención apropiada a la gestión de la política de la primera infancia y el plan de acción para los próximos 10 años.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura*

Decreto N° 7126.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2011 - 2020, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 - 2020, PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS.

- 3 -

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Cultura y la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the President of the Republic.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Minister of Education and Culture.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Minister of Health, Public and Social Welfare.

N° _____